

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 1994

Nº 22.693

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 704-04-509

(De 15 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CODIGOS DE FORMA DE CALCULO PARA LOS REGIMENES ADUANEROS EN EL SISTEMA INFORMATICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Pág. Nº 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No. D. M. 79/94

(De 21 de diciembre de 1994)

Autorizar el establecimiento en Panamá de la Oficina Interamericana de la IPCTTPág. Nº 6

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 135

(De 7 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.....

Pág. Nº 7

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 3080

(De 30 de noviembre de 1994)

Reconócese a la "Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular (Cuadrado) de Panamá" como Institución Educativa sin fines de lucroPág. Nº 7

RESUELTO No. 3081

(De 30 de noviembre de 1994)

Reconócese a la Asociación "Teatro Gúld de Ancón como Institución Educativa sin fines de lucroPág. Nº 8

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO

RESOLUCION Nº 1

(De 5 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE PROHIBE LA TALA, QUEMA Y EXPANSION AGRICOLA EN EL AREA DE LA CUENCA ALTA DE BAYANOPág. Nº 9

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO Nº 11

(De 18 de noviembre de 1994)

Contrato entre el Ministerio de Salud y la Empresa Promoción Médica, S. A.Pág. Nº 10

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 137

(De 29 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO DE PACORAPág. Nº 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 704-04-509

(De 15 de diciembre de 1994)

Por la cual se establecen los códigos de forma de cálculo para los regímenes aduaneros en el sistema informático de la Dirección General de Aduanas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS CONSIDERANDO:

Que con motivo de la ampliación del sistema informático para la captación de los distintos regímenes aduaneros y la adopción del Sistema Armonizado de Clasificación de Mercancías, se hace necesario establecer los códigos de identificación de dichos regímenes.

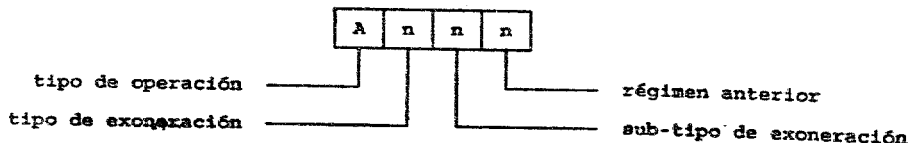
Que el Director General de Aduanas está facultado para establecer el procedimiento administrativo y dictar instrucciones referentes al régimen aduanero, en base a lo normado en los Artículos 2 y 5 de la Ley 16, de 29 de agosto de 1979.

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer los códigos de los regímenes aduaneros en el sistema informático, que quedarán como sigue:

ESTRUCTURA DEL CODIGO

Todos los regímenes aduaneros se identifican por un código de cuatro dígitos, el primero de los cuales es alfabético y los tres restantes numéricos:



PRIMER DIGITO:

Identifica el tipo de operación de forma general:

Importaciones a consumo	C
Exportaciones definitivas	E
Regímenes temporales	S

IMPORTACION (TIPO C)

SEGUNDO DIGITO:

Identifica el tipo exoneración aplicable:

1	Importación con derechos pagos (sin ninguna exoneración)
2	Importación con exoneración Ley 3/86 (3% del valor CIF)
3	Importación con exoneración Decreto 413/70 (3% del monto)

- | | |
|---|--|
| 4 | Importación con exoneración de arancel |
| 5 | Importación con exoneración Decreto 56/93 (buses y taxis) |
| 6 | Importación con exoneración ITBM (algunos Decr. bananeras) |
| 7 | Importación con exoneración total |

TERCER DIGITO:

Identifica, dentro del tipo de exoneración, el sub-tipo o forma de cálculo de la exoneración, en aquellos casos en que, bajo un mismo decreto de exoneración, hay distintos modos de cálculo, o se requiera distinguirlos por algún otro motivo (por ejemplo, el D. 56 de 30/12/92 establece exoneraciones que van desde el 95% hasta el 75%)

No todos los tipos de exoneración tienen un sub-tipo. A continuación se detalla la lista de los mismos:

	TIPO	SUBTIPO
Exoneración Decreto 56/93	5	1 exoneración del 75%
Exoneración Decreto 56/93	5	2 exoneración del 80%
Exoneración Decreto 56/93	5	3 exoneración del 85%
Exoneración Decreto 56/93	5	4 exoneración del 90%
Exoneración Decreto, 56/93	5	5 exoneración del 95%
Exoneración total	7	1 legisladores
Exoneración total	7	2 diplomáticos
Exoneración total	7	3 FFAA USA
Exoneración total	7	4 Comisión del Canal de Panamá
Exoneración total	7	5 Las demás

En los casos en que no exista un sub-tipo especial aplicable, el tercer dígito será cero.

CUARTO DIGITO:

Identifica si el régimen en cuestión está cancelando un régimen temporal anterior (por ejemplo, una importación temporal):

- | | |
|---|---|
| 0 | No cancela ningún régimen temporal anterior. |
| 1 | Cancela una proforma en depósito de garantía. |
| 2 | Cancela una importación temporal. |
| 3 | Cancela una exportación temporal. |
| 4 | Cancela una introducción en depósito fiscal. |

EXPORTACION (tipo E)**SEGUNDO DIGITO:**

Solo hay un dígito posible, para la exportación definitiva:

- | | |
|---|------------------------|
| 1 | Exportación definitiva |
|---|------------------------|

TERCER DIGITO:

Siempre debe ser cero.

CUARTO DIGITO:

Identifica si el régimen en cuestión está cancelando un régimen temporal anterior (por ejemplo, una importación temporal):

- | | |
|---|---|
| 0 | No cancela ningún régimen temporal anterior. |
| 1 | Cancela una proforma en depósito de garantía. |
| 2 | Cancela una importación temporal. |
| 3 | Cancela una exportación temporal. |
| 4 | Cancela una introducción en depósito fiscal. |

REGIMENES TEMPORALES (tipo S)

En el caso de los regímenes temporales, al no aplicarse exoneraciones, el segundo dígito identifica la clase de operación, dentro del tipo de régimen temporal:

- | | |
|----|-----------------------------------|
| S1 | Proforma en depósito de garantía. |
| S2 | Importación temporal |
| S3 | Exportación temporal |
| S4 | Introducción en depósito fiscal |
| S5 | Tránsito |
| S6 | Devolución al exterior |

El cuarto dígito indica si ese régimen temporal cancela un régimen temporal anterior (por ejemplo, una introducción en depósito fiscal que cancela una importación temporal).

LISTADO DE REGIMENES

IMPORTACIONES DEFINITIVAS C

- C100 Importación con derechos pagos (sin ninguna exoneración)
- C101 Cancelando un depósito de garantía.
 - C102 Cancelando una importación temporal.
 - C103 Cancelando una exportación temporal.
 - C104 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C200 Importación con exoneración Ley 3/86 (3% del valor CIF)
- C201 Cancelando un depósito de garantía.
 - C202 Cancelando una importación temporal.
 - C203 Cancelando una exportación temporal.
 - C204 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C300 Importación con exoneración Decreto 314/70 (3% del monto)
- C301 Cancelando un depósito de garantía.
 - C302 Cancelando una importación temporal.
 - C303 Cancelando una exportación temporal.
 - C304 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C400 Importación con exoneración arancel
- C401 Cancelando un depósito de garantía.
 - C402 Cancelando una importación temporal.
 - C403 Cancelando una exportación temporal.
 - C404 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C510 Importación con exoneración 75% Decreto 56/93 (buses y taxis)
- C511 Cancelando un depósito de garantía.
 - C512 Cancelando una importación temporal.
 - C513 Cancelando una exportación temporal.
 - C514 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C520 Importación con exoneración 80% Decreto 56/93 (buses y taxis)
- C521 Cancelando un depósito de garantía.
 - C522 Cancelando una importación temporal.
 - C523 Cancelando una exportación temporal.
 - C524 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C530 Importación con exoneración 85% Decreto 56/93 (buses y taxis)
- C531 Cancelando un depósito de garantía.
 - C532 Cancelando una importación temporal.
 - C533 Cancelando una exportación temporal.
 - C534 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C540 Importación con exoneración 90% Decreto 56/93 (buses y taxis)
- C541 Cancelando un depósito de garantía.
 - C542 Cancelando una importación temporal.
 - C543 Cancelando una exportación temporal.
 - C544 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C550 Importación con exoneración 95% Decreto 56/93 (buses y taxis)
- C551 Cancelando un depósito de garantía.
 - C552 Cancelando una importación temporal.
 - C553 Cancelando una exportación temporal.
 - C554 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C600 Importación con exoneración ITEM
- C601 Cancelando un depósito de garantía.
 - C602 Cancelando una importación temporal.

- C603 Cancelando una exportación temporal.
- C604 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C710 Importación con exoneración total a legisladores
 - C711 Cancelando un depósito de garantía.
 - C712 Cancelando una importación temporal.
 - C713 Cancelando una exportación temporal.
 - C714 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C720 Importación con exoneración total a diplomáticos
 - C721 Cancelando un depósito de garantía.
 - C722 Cancelando una importación temporal.
 - C723 Cancelando una exportación temporal.
 - C724 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C730 Importación con exoneración total a FFAA USA
 - C731 Cancelando un depósito de garantía.
 - C732 Cancelando una importación temporal.
 - C733 Cancelando una exportación temporal.
 - C734 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C740 Importación con exoneración total a la Comisión del Canal de Panamá
 - C741 Cancelando un depósito de garantía.
 - C742 Cancelando una importación temporal.
 - C743 Cancelando una exportación temporal.
 - C744 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- C750 Las demás importaciones con exoneración total
 - C751 Cancelando un depósito de garantía.
 - C752 Cancelando una importación temporal.
 - C753 Cancelando una exportación temporal.
 - C754 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

EXPORTACIONES DEFINITIVAS E

- E100 Exportación definitiva
 - E101 Cancelando un depósito de garantía.
 - E102 Cancelando una importación temporal.
 - E103 Cancelando una exportación temporal.
 - E104 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

REGÍMENES TEMPORALES S

- S110 Depósito de garantía para importación no exonerada.
 - S112 Cancelando una importación temporal.
 - S113 Cancelando una exportación temporal.
 - S114 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- S120 Depósito de garantía para import. bajo Ley 3
 - S122 Cancelando una importación temporal.
 - S123 Cancelando una exportación temporal.
 - S124 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- S130 Depósito de garantía para import. bajo D.413
 - S132 Cancelando una importación temporal.
 - S133 Cancelando una exportación temporal.
 - S134 Cancelando una introducción en depósito fiscal.

- S140 Depósito de garantía para import. con exon. arancel
- S142 Cancelando una importación temporal.
- S143 Cancelando una exportación temporal.
- S144 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- S150 Depósito de garantía para import. con exon. total
- S152 Cancelando una importación temporal.
- S153 Cancelando una exportación temporal.
- S154 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- S200 Importación temporal
- S201 Cancelando un depósito de garantía.
- S203 Cancelando una exportación temporal.
- S204 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- S300 Exportación temporal
- S302 Cancelando una importación temporal.
- S304 Cancelando una introducción en depósito fiscal.
- S400 Introducción en depósito fiscal
- S401 Cancelando un depósito de garantía.
- S402 Cancelando una importación temporal.
- S403 Cancelando una exportación temporal.
- S404 Cancelando una introducción anterior en otro depósito fiscal.
- S500 Tránsito
- S600 Devolución al exterior

Artículo 2º:
enero de 1995.

Esta Resolución entrará a regir a partir del primero de
Fundamento de derecho: Artículos 2 y 5 de la Ley 16 de 29 de agosto de
1973.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

RICARDO ACOSTA
Secretario ad hoc.

ARTURO FABREGA
Director General de Aduanas

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION Nº D. M. 79/94
(De 21 de diciembre de 1994)

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Internacional del Personal de Correos, Telégrafos y Teléfonos-IPCTT, es una organización Sindical con sede en Ginebra, fundada en 1911, que cuenta con cerca de 5 millones de Afiliados en 117 países, representado en 253 sindicatos con Oficinas Regionales en los cuatro continentes.

Que estas oficinas son responsables de ejecutar las tareas aprobadas por los Organos Jerárquicos, entre las que se encuentran, entre otras, la Educación Sindical como actividad más importante para los países en desarrollo.

Que el Comité Ejecutivo Mundial de la IPCTT, en su reunión de diciembre de 1992, nombró al Sr. Rodolfo Benítez como nuevo Representante Interamericano, a partir de octubre de 1993, quien solicitó a raíz de este hecho que la sede la Oficina Interamericana fuese trasladada de Sao Paulo, Brasil, a la ciudad de Panamá, a lo cual se accedió gustosamente:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Autorizar el establecimiento en Panamá de la Oficina Interamericana de la IPCTT para los fines y propósitos señalados.
- SEGUNDO:** Reconocer al señor RODOLFO BENITEZ, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-125-383 como Representante Interamericano de la Oficina Interamericana de la IPCTT con sede en la República de Panamá.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: que el documento anterior
es fiel copia de su original

A. ANTONIO DUCREUX

Viceministro de Trabajo y Bienestar Social

23 de diciembre de 1994
Licdo. Reinaldo F. Rivera E.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 135
(De 7 de diciembre de 1994)

Por la cual se hacen nombramientos en el Comité Ejecutivo de LA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T - A :

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como miembros del Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en representación de los Trabajadores de los Puertos, por un período de un (1) año.

Señor ALFREDO BLAKE MARIN (Principal)

Señor LUIS E. MARTINEZ (Suplente).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 12 de diciembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 3080

(De 30 de noviembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Reverendo LUIS A. HARRIS D., Supervisor y Representante Legal de la IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA",

debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 165, Folio 418, Asiento 8443 y actualizada al Rollo 182, Imagen 236 y Ficha C-792 de la Sección de Personas Común, en su propio nombre y representación ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de "LA IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR (CUADRADO) DE PANAMA", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Reverendo LUIS A. HARRIS D.
- Copia de la Escritura Pública Nº 2,190 de 13 de septiembre de 1947, otorgada por la Notaría Primera del Circuito, por la cual se protocoliza el poder otorgado por la IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRADO.
- Certificación expedida por el Registro Público el 13 de enero de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR (CUADRADO) DE PANAMA".
- Programa de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidos por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la "IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR (CUADRADO) DE PANAMA" como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Panamá, 14 de diciembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 3081

(De 30 de noviembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ARIEL JOSE ELETA PINILLA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad personal Nº 8-155-435, con oficinas profesionales ubicadas en la Calle Ricardo Arias, Edificio Esparta, Oficina Nº 25, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor BRUCE ANTHONY QUINN ESCOBAR, varón, panameño, mayor de edad,

con cédula de identidad personal Nº 8-700-1020, con domicilio en el Edificio 429, Avenida Roosevelt, Corregimiento de Ancón, en su condición de Presidente de la Junta de Gobernadores de la Asociación denominada "TEATRO GUILD DE ANCON", ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación "TEATRO GUILD DE ANCON", como una Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el letrado ARIEL JOSE ELETÁ PINILLA.
- Copia Autenticada de la Escritura Pública Nº 5,778 de 3 de abril de 1987, otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito, por la cual se concede Personería Jurídica al "THEATRE GUILD DE ANCON", en inglés y "TEATRO GUILD DE ANCON", español;
- Certificación expedida por el Registro Público el 27 de septiembre de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación "TEATRO GUILD DE ANCON".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación "TEATRO GUILD DE ANCON" como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto registrá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 14 de diciembre de 1994

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO **RESOLUCION Nº 1**

(De 5 de diciembre de 1994)

**POR LA CUAL SE PROHIBE LA TALA, QUEMA
Y EXPANSION AGRICOLA EN EL AREA DE LA
CUENCA ALTA DE BAYANO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL BAYANO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

C O N S I D E R A N D O:

Que la Cuenca Hidrográfica de Alto Bayano es objeto de incontrolable colonización, que trae como consecuencia la destrucción aproximada de un tercio de sus bosques primarios, ocasionando graves problemas de erosión-sedimentación y la destrucción del medio ambiente, reduciendo la vida útil de la hidroeléctrica ASCANIO VILLALAZ, fuente estratégica de producción hidroenergética del país.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 137**

(De 29 de noviembre de 1994)

Por el cual se establece la nomenclatura de las vías del Corregimiento de Pacora.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Municipal creó una Comisión para revisar la Nomenclatura de las Vías del Distrito de Panamá, mediante el Acuerdo No. 5 de 15 de enero de 1991;

Que la referida Comisión ha presentado a esta Cámara Edilicia su estudio respecto al Corregimiento de Pacora;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Mántengase los nombres propios de las siguientes avenidas:

- 1.- AVENIDA JOSE AGUSTIN ARANGO, viene del Corregimiento de Tocumen y termina en la intersección de la Avenida Panamericana
- 2.- CARRETERA PANAMERICANA, viene del Corregimiento de Tocumen y termina hacia el Distrito de Chepo.
- 3.- CARRETERA CERRO AZUL, va desde la Carretera Chepo hasta Cerro Azul.
- 4.- AVENIDA PACORA, se inicia en la Carretera Panamericana y termina en el Río Pacora.
- 5.- CALLE SAN DIEGO, se inicia en la Carretera Panamericana y termina en el Sector de San Diego.
- 6.- CALLE LA JOYA, se inicia en la Carretera Panamericana y termina en la Carretera Chepo.

ARTICULO SEGUNDO: Asígnase los siguientes nombres a las correspondientes calles secundarias del Sector de La 24 de Diciembre de acuerdo a los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| 1.- CALLE DIVINO NIÑO JESUS | 10.- CALLE SANTISIMO SACRAMENTO |
| 2.- CALLE 2 DE ENERO | 11.- CALLE EL CREADOR |
| 3.- CALLE EL MACANO | 12.- CALLE SANTA FE |
| 4.- CALLE ZELEDONIA | 13.- CALLE EL ENCANTO |
| 5.- CALLE ZARAPITO | 14.- CALLE METETI |
| 6.- CALLE FRAGATA | 15.- CALLE SAMBU |
| 7.- CALLE EL PROGRESO | 16.- CALLE CAMOGANTI |
| 8.- CALLE ICANTI | 17.- CALLE AGUJETA |
| 9.- CALLE CANGLON | |

- | | | |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| 18.- CALLE PARULA | 25.- CALLE CHALACA | 32.- CALLE BONGO |
| 19.- CALLE PERICO | 26.- CALLE SABALO | 33.- CALLE GALLARETA |
| 20.- CALLE TINTUPO | 27.- CALLE ARRETI | 34.- CALLE LA UNION |
| 21.- CALLE GAVIOTA | 28.- CALLE PAYA | 35.- CALLE ROGELIO SINAN |
| 22.- CALLE CUCUNATI | 29.- CALLE TUCANCILLO | 36.- CALLE FRESCURA |
| 23.- CALLE SOTERREY | 30.- CALLE YAVISA | 37.- CALLE LLANURA |
| 24.- CALLE PICURO | 31.- CALLE SANSON | 38.- CALLE MESETA |

ARTICULO TERCERO: Asignase los siguientes nombres a las correspondientes vías de acuerdo a los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura en el Sector de Felipeillo, La Piñuela, Nueva Esperanza y Cabras.

- | | | |
|------------------------|------------------------|----------------------------------|
| 1.- CALLE FLOR DE CAÑA | 12.- CALLE NARGANA | 24.- CALLE EL HARINO |
| 2.- CALLE CAÑAVERAL | 13.- CALLE GUALA | 25.- CALLE PAVA |
| 3.- CALLE EL INGENIO | 14.- CALLE CRICAMOLA | 26.- CALLE LA TRINIDAD |
| 4.- CALLE GARACHINE | 15.- CALLE HIGUERONAL | 27.- CALLE EL NAZARENO DE PACORA |
| 5.- CALLE PUCURAL | 16.- CALLE LOS ZURCOS | 28.- CALLE ANTON |
| 6.- CALLE LA PIÑUELA | 17.- CALLE CAÑA BLANCA | 29.- CALLE REMEDIOS |
| 7.- CALLE PINOGANA | 18.- CALLE CHUMBAGO | 30.- CALLE CERRILLOS |
| 8.- CALLE ALANJE | 19.- CALLE TERIBE | 31.- CALLE BIJAGUAL |
| 9.- CALLE LAJAS BLANCA | 20.- CALLE BUGABA | 32.- CALLE ALANJE |
| 10.- CALLE LA LIBERTAD | 21.- CALLE CHICHICA | 33.- CALLE DAVILA |
| 11.- CALLE EL SALTO | 22.- CALLE EL NARANJAL | 34.- CALLE ACCION COMUNAL |
| | 23.- CALLE LIDICE | |

ARTICULO CUARTO: Asignase los siguientes nombres a las correspondientes Vías de acuerdo a los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura en el Sector de Vista Hermosa.

- | | |
|---|---------------------|
| 1.- CARRETERA DE CHEPO, va de la intersección con la Carretera Panamericana y la Avenida José Agustín Arango, se une nuevamente a la Carretera Panamericana y continúa hacia el Distrito de Chepo, llevará el nombre de José Muñoz Moneses. | |
| 2.- CALLE VISVALLES | 5.- CALLE QUEREVALO |
| 3.- CALLE LOS CAÑONES | 6.- CALLE CHIMAN |
| 4.- CALLE JESUS EN LOS POBRES | |

ARTICULO QUINTO: Asignase las siguientes nomenclaturas a las correspondientes Vías de acuerdo a los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura en el Pueblo de Pacora.

- | | | |
|--------------------|--------------------|----------------------|
| 1.- CALLE 1 PACORA | 4.- CALLE 4 PACORA | 7.- CALLE 6-A PACORA |
| 2.- CALLE 2 PACORA | 5.- CALLE 5 PACORA | 8.- CALLE 7 PACORA |
| 3.- CALLE 3 PACORA | 6.- CALLE 6 PACORA | 9.- CALLE 8 PACORA |

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| 10.- CALLE 8-A PACORA | 19.- CALLE C PACORA |
| 11.- CALLE 9 PACORA | 20.- CALLE D PACORA |
| 12.- CALLE 9-A PACORA | 21.- CALLE E PACORA |
| 13.- CALLE 10 PACORA | 22.- CALLE F PACORA |
| 14.- CALLE 11 PACORA | 23.- CALLE G PACORA |
| 15.- CALLE 12 PACORA | 24.- CALLE H PACORA |
| 16.- CALLE 13 PACORA | 25.- CALLE I PACORA |
| 17.- CALLE A PACORA | 26.- CALLE J PACORA |
| 18.- CALLE B PACORA | 27.- CALLE K PACORA |
| | 28.- CALLE L PACORA |

ARTICULO SEXTO: Asígnase los siguientes nombres a las Calles correspondientes a los sectores de Utivé y La Mesa de Pacora, de acuerdo a los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

- 1.- LA CALLE LA MESA, se inicia en la Carretera José Muñoz Meneses, cruza el Río Cabobró continúa hacia San Martín, llevará el nombre de Calle La Pradera.
- 2.- CALLE UTIVE, se inicia en la Calle La Pradera y termina en el Sector de La Estancia, llevará el nombre de Calle Santa María de Utivé.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo deroga cualesquiera otras disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PRESIDENTE
H. C. JOSE MUÑOZ

EL VICEPRESIDENTE
H. C. MARTIN ALVARADO

EL SECRETARIO,
ALCIBIADES VASQUEZ V.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 2 de diciembre de 1994.

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

EL ALCALDE
Primer Suplente
HERIBERTO MARTINEZ M.

EL SECRETARIO GENERAL,
LUIS OSCAR PITY M.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En base al artículo Legal # 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi negocio denominado "BODEGA SAN JOSE" ubicada en La Tiza de Los Tablones, Provincia de Los Santos, a nombre del señor Jorge González Barahona con cédula 7-71-2776, al señor Dimas Cedeño Vázquez con cédula 7-51-351. Las Tablones, 19 de diciembre de 1994.
L-514907-91
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 9569 del 20 de octubre de 1994, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 026911, Rollo 44435, Imagen 0023, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FILMINTER, S. A." Panamá, 22 de diciembre de 1994.
L-008.745.14
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 13.808 de 9 de diciembre de 1994, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha: 60793; Rollo: 44523; Imagen: 0092, inscrita el día 21 de diciembre de 1994; ha sido disuelta la sociedad: BYRRANGA ENTERPRISES, INC.
L-008.779.28
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.599 del 25 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 14634; Rollo: 44359; Imagen: 0038 el día 2 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha

sido disuelta la sociedad anónima denominada "BIATAZES INVESTMENT CORP." Panamá, 7 de diciembre de 1994.
L-329.754.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.582 del 25 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 070327 Rollo: 44360; Imagen: 0066 el día 5 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BUCEPHALE CO. LTD. S. A." Panamá, 7 de diciembre de 1994.
L-329.754.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.077 del 9 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 086310 Rollo: 44319; Imagen: 0085 el día 29 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DUCASEL INVESTMENT S. A." Panamá, 2 de diciembre de 1994.
L-329.754.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.586 del 25 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 077934 Rollo: 44359; Imagen: 0045 el día 2 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha

sido disuelta la sociedad anónima denominada "LERADOS FINANCIAL CORP." Panamá, 7 de diciembre de 1994.
L-329.754.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.704 del 1 de diciembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 233552 Rollo: 44395; Imagen: 0063 el día 7 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SEASUN VENTURES CORP." Panamá, 12 de diciembre de 1994.
L-329.754.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.735 del 1 de diciembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 187198 Rollo: 44400; Imagen: 0040 el día 7 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOCIETE CHARENTE S. A." Panamá, 12 de diciembre de 1994.
L-329.756.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.445 del 21 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 063304 Rollo: 44325; Imagen: 0078 el día 30 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

anónima denominada "TERNIS PROPERTIES INC." Panamá, 2 de diciembre de 1994.
L-329.756.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.796 del 5 de diciembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 158262 Rollo: 44435; Imagen: 0059 el día 13 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SCHIRRA TRADING INC." Panamá, 14 de diciembre de 1994.
L-329.756.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.797 del 5 de diciembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 017961 Rollo: 44435; Imagen: 0052 el día 13 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PROMINVEST GROUP CO. S. A." Panamá, 14 de diciembre de 1994.
L-329.756.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.750 del 2 de diciembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 122694 Rollo: 44435; Imagen: 0073 el día 13 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

"ANDERSEN AND ALEXANDER INC." Panamá, 14 de diciembre de 1994.
L-329.757.60
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.837 del 5 de diciembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 121692 Rollo: 44434; Imagen: 0002 el día 13 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OLIVE GENERAL S. A." Panamá, 14 de diciembre de 1994.
L-329.757.60
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.746 del 2 de diciembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 058741 Rollo: 44419; Imagen: 0120 el día 9 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GRACE COMPANY S. A." Panamá, 14 de diciembre de 1994.
L-329.756.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.622 del 29 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 119421 Rollo: 44371; Imagen: 0169 el día 5 de diciembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BULK CEMENT CARRIERS, S. A." Panamá, 14 de diciembre de 1994.
L-329.757.60
Única publicación

CONCESIONES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 94-215 de 24 de noviembre de 1994
LA DIRECTORA GENERAL

DE RECURSOS MINERALES.
CONSIDERANDO:
Que median a memorial

presentada por el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, con oficinas ubicada en

Calle Gerardo Ortega Nº 6, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la em-

presa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 222666, Rollo 26179, Imagen 2, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 56.25 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo ACSA-EXTR (arena) 93-86;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial al Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO por la empresa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- d) Declaración Jurada;
- e) Capacidad Técnica y Financiera;
- f) Plan de Trabajo;
- g) Declaración de Razones;
- h) Recibo de Ingresos Nº 71301 de 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial;
- i) Informe de Evaluación del Yacimiento;
- j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 56.25 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón de acuerdo a los planos identificados con los números 94-70 y 94-71.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean

publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Ing. NORIS GUILLEN ESCALA
Jefa del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana M. de Poio Registradora
L-008.674.44
Única publicación

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A., inscrita en el Registro Público a la Ficha 222666, Rollo 26179, Imagen 2, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 56.25 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°19'44.41" de Latitud Norte y 80°01'12.08" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°19'44.41" de Latitud Norte y 80°00'47.5" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 650 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°19'23.25" de Latitud Norte y 80°00'47.5" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur-Oeste por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°19'16.74" de Latitud Norte y 80°01'12.08" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur-Oeste por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 56.25 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de noviembre de 1994.

gimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de noviembre de 1994.

Ing. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

Dirección General de Recursos Minerales
Es copia auténtica de su original.

Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana María N. de Poio Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCIÓN Nº 94-217
de 24 de noviembre de 1994

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, con oficios ubicada en Calle Gerardo Ortega Nº 6, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 222666, Rollo 26179, Imagen 2, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 800 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo ACSA-EXTR (arena) 93-86;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial al Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO por la empresa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A.;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- d) Declaración Jurada;
- e) Capacidad Técnica y Financiera;
- f) Plan de Trabajo;
- g) Declaración de Razones;
- h) Recibo de Ingresos Nº 71305 de 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial;
- i) Informe de Evaluación del Yacimiento;
- j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

a) Declaración Jurada;

e) Capacidad Técnica y Financiera;

f) Plan de Trabajo;

g) Declaración de Razones;

h) Recibo de Ingresos Nº 71305 de 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial;

i) Informe de Evaluación del Yacimiento;

j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 800 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón de acuerdo a los planos identificados con los números 94-174 y 94-175.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Ing. NORIS GUILLEN ESCALA
Jefa del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Es copia auténtica de su original.

Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana M. de Poio Registradora
L-008.674.44
Única publicación

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa AGREGADOS DE CHAGRES, S.A., inscrita en el Registro Público a la Ficha 222666, Rollo 26179, Imagen 2, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 800 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°20'08.82" de Latitud Norte y 80°02'37.27" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2.000 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°20'08.82" de Latitud Norte y 80°01'31.74" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3.000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°18'31.17" de Latitud Norte y 80°01'31.74" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur-Oeste por una distancia de 2.828 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°17'26.06" de Latitud Norte y 80°02'37.27" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 5.000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 800 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de noviembre de 1994.

Ing. FRANCIA C. DE

SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana María N. de Polo Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 94-218 de 24 de noviembre de 1994
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, con oficinas ubicada en Calle Gerardo Ortega Nº 6, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S. A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 222666, Rollo 26179, Imagen 2, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 1.000 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo **ACSA-EXTR (arena) 93-89**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:
a) Poder Especial al Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO por la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S. A.**;
b) Memorial de Solicitud;
c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
d) Declaración Jurada;
e) Capacidad Técnica y Financiera;
f) Plan de Trabajo;
g) Declaración de Razones;
h) Recibo de Ingresos Nº 71304 de 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota inicial;
i) Informe de Evaluación del Yacimiento;
j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;
Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la em-

presa **AGREGADOS DE CHAGRES, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 1.000 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón de acuerdo a los planos identificados con los números 94-176, 94-177 y 94-178.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. FRANCIA C.

DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Ing. NORIS GUILLEN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales

Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994

Ana M. de Polo Registradora
L-008.674.44

Única publicación

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese.

HACE SABER:

Que el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **AGREGADOS DE CHAGRES, S. A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 222666, Rollo 26179, Imagen 2, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 1.000 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, las cuales se describen a continuación:

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°20'14.51" de Latitud Norte y 80°01'31.74" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 600 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°20'14.51" de Latitud Norte y 80°01'12.08" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2.825 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°18'42.56" de Latitud Norte y 80°01'12.08" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur-Oeste por una distancia de 650 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°18'31.17" de Latitud Norte y 80°01'31.74" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3.175 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 180 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Este AVISO se publica para

cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de noviembre de 1994.
Ing. FRANCIA A. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana María N. de Polo Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 94-220 de 24 de noviembre de 1994
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:
Que mediante memorial presentado por el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, con oficinas ubicada en Calle Gerardo Ortega Nº 6, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 222570, Rollo 26154, Imagen 74, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en seis (6) zonas de 1.000 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **AAPSA-EXTR (arena) 94-02**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial al Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO por la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**;

b) Memorial de Solicitud;

c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

d) Declaración Jurada;

e) Capacidad Técnica y

Financiera;
f) Plan de Trabajo;
g) Declaración de Razones;
h) Recibo de Ingresos Nº 72237 de 17 de enero de 1994 en concepto de Cuota inicial;
i) Informe de Evaluación del Yacimiento;
j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;
Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las Zonas Nº 4, Nº 5 y Nº 6 con un total de 365.63 hectáreas y continuar los trámites para las Zonas Nº 1, Nº 2 y Nº 3 con un total de 634.37 hectáreas.

SEGUNDO: Declarar la em-

presa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de 634.37 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados con los números 94-181, 94-182 y 94-184.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. FRANCIA C.

DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Recursos Minerales
Ing. NORIS GUILLEN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales

Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994

Ana M. de Polo Registradora
L-008.674.02

Única publicación

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese.

HACE SABER:

Que el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 222570, Rollo 26154, Imagen 74, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en seis (6) zonas de 1.000 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **AAPSA-EXTR (arena) 94-02**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial al Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO por la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**;

b) Memorial de Solicitud;

c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

d) Declaración Jurada;

e) Capacidad Técnica y

Financiera;

f) Plan de Trabajo;

g) Declaración de Razones;

h) Recibo de Ingresos Nº 71304 de 8 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota inicial;

i) Informe de Evaluación del Yacimiento;

j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la em-

presa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de 634.37 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados con los números 94-181, 94-182 y 94-184.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. FRANCIA C.

DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Recursos Minerales
Ing. NORIS GUILLEN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales

Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994

Ana M. de Polo Registradora
L-008.674.02

Única publicación

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese.

HACE SABER:

Que el Lic. Flavio González Jr. del BUFETE ARTURO VALLARINO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 222570, Rollo 26154, imagen 74, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de 634.37 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

ZONA Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°43'24.8" de Latitud Norte y 79°42'01.4" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,060 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°43'24.8" de Latitud Norte y 79°42'01.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,099 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°42'49" de Latitud Norte y 79°42'01.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,734 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 394.79 hectáreas y está ubicada en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de noviembre de 1994.

Ing. FRANCIA C. DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales

cia de 972 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°41'36.1" de Latitud Norte y 79°42'26.3" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,207 metros hasta llegar al Punto Nº 1, de partida.

Esta zona tiene un área total de 144.97 hectáreas y está ubicada en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá.

ZONA Nº 3: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°42'14" de Latitud Norte y 79°42'48" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 663 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°42'14" de Latitud Norte y 79°42'26.3" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,164 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°41'36.1" de Latitud Norte y 79°42'26.3" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección S-51°32'51"W por una distancia de 846 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°41'19.0" de Latitud Norte y 79°42'48" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,690 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 94.61 hectáreas y está ubicada en la Bahía de Chame, Distritos de Chame y Capira, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de noviembre de 1994.

Ing. FRANCIA C. DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales

curso Minerales
Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana María N. de Polo
Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCIÓN Nº 94-221 de 24 de noviembre de 1994
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Luis E. Fernández del BUFETE ARTURO VALLARINO, con oficinas ubicadas en Calle Gerardo Ortega Nº 6, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 222570, Rollo 26154, imagen 74, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 200 hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Las Cumbres y Chilbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **AAPSA-EXPL (piedra de cantera) 94-48**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial al Lic. Luis E. Fernández del BUFETE ARTURO VALLARINO por la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO, S. A.**;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- d) Declaración Jurada;
- e) Capacidad Técnica y Financiera;
- f) Plan de Trabajo;
- g) Declaración de Razones;
- h) Recibo de Ingresos Nº 73655 de 13 de mayo de 1994 en concepto de Cuota Inicial;
- i) Informe de Evaluación del Yacimiento;
- j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;
- k) Certificación de las fincas afectadas por la solicitud;
- l) Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;
- m) Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO PACIFICO, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 200 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Las Cumbres y Chilbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de acuerdo a los planos identificados con los números 94-185, y 94-186.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE
Ing. FRANCIA C. DE SERRA

Directora General de Recursos Minerales
Ing. NORIS GUILLEN ESCALA
Jefa del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana M. de Polo
Registradora
L-008 674.02
Única publicación

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
A quienes interese.

HACE SABER:

Que el Lic. Luis E. Fernández del BUFETE ARTURO VALLARINO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 222570, Rollo 26154, imagen 74, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 200 hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Las Cumbres y Chilbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°05'55" de Latitud Norte y 79°34'33" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,500 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°05'55" de Latitud Norte y 79°33'11.13" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°05'28.96" de Latitud Norte y 79°34'33" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 200 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Las Cumbres y Chilbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Se hace constar que, mediante el Registro Público la Fincas Nº 241 es propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Fincas Nº 11317 es propiedad de la Comisión de Reforma Agraria. Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de noviembre de 1994.

Ing. FRANCIA C. DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana María N. de Polo
Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 94-222
de 24 de noviembre de 1994.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, con oficinas ubicada en Calle Gerardo Ortega Nº 6, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 222570, Rollo 26154, Imagen 74, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de 1,000 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Chepilo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **AAPSA-EXPL (arena) 94-99**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial al Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO por la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**;

b) Memorial de Solicitud;

c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

d) Declaración Jurada;

e) Capacidad Técnica y Financiera;

f) Plan de Trabajo;

g) Declaración de Razones;

h) Recibo de Ingresos Nº 76620 de 26 de octubre de 1994 en concepto de Cuota Inicial;

i) Informe de Evaluación del Yacimiento;

j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud;

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la Zona Nº 2 con un total de 400 hectáreas y continuar los trámites para las Zonas Nº 1 y Nº 3 con un total de 600 hectáreas.

SEGUNDO: Declarar la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 600 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Chepilo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados con los números 94-187, y 94-189.

TERCERO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE
Ing. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Ing. NORIS GUILLEN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994

Ana M. de Polo
Registradora
L-008.674.02
Única publicación

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Flavio González Jr. del BU-FETE ARTURO VALLARINO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **AGREGADOS DEL ATLANTICO Y PACIFICO, S. A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 222570, Rollo 26154, Imagen 74, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 600 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chepilo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

ZONA Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°59'56.5" de Latitud Norte y 79°56'7.3" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°57'6.14" de Latitud Norte y 79°52'4.09" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°56'1.04" de Latitud Norte y 79°52'4.09" de Longitud Oeste. De allí se sigue una

línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°59'56.5" de Latitud Norte y 79°7'1.26" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°59'23.59" de Latitud Norte y 79°7'1.26" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°59'23.59" de Latitud Norte y 79°86.73" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 200 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Chepilo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

ZONA Nº 3: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°57'6.14" de Latitud Norte y 79°56'7.3" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°57'6.14" de Latitud Norte y 79°52'4.09" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°56'1.04" de Latitud Norte y 79°52'4.09" de Longitud Oeste. De allí se sigue una

línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°56'1.04" de Latitud Norte y 79°06'29.56" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1, de partida.

Esta zona tiene un área total de 400 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Chepilo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 24 de noviembre de 1994.

Ing. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1994
Ana María N. de Polo
Registradora

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 30

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **WENSSELAO ARAUZ MORENO**, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-151-408 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano

localizado en el lugar denominado DON ISAAC CALLE MERCURIO de la Barriada DON ISAAC Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Quebrada con 15.00 Mts.

SUR: Calle Mercurio con 15.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

Área total del terreno cuadrado cincuenta metros cuadrados (450.00

Mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectados.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y La Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE:
(Foa.) Sr. UBALDO A. BARRA MONTERO

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
Sr. MIGUEL A. MELECIO CASTILLO

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Sr. Miguel A. Melecio Castillo

Jefe de la Sección de Catastro Municipal.
L-008.708.45
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No 207-94

El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provin-

cia de Chiriquí, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDREA SUIRA DE SUIRA**, vecino (a) de BALITA, corregimiento de TINAJAS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-533, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35336, según plano aprobado No. 406-07-12480 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás + 3598.78 M2, ubicada en BALITA, corregimiento de TINAJAS, Distrito de DOLEGA, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bellomiro Suiro J.
SUR: Carretera, San Pablo Viejo, Los Anastacios
ESTE: Carretera San Pablo Viejo, Los Anastacios
OESTE: Antolino Morales, Delba Morales
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la Corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 309.983.56
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No.209-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE CENTENO REYES**, vecino (a) de BUGABA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº E-4-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35167, según plano aprobado No. 404-06-12554 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7697.25 M2, ubicada en SIQUIL, corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Rivera, Juan A. Montero, Barrancos
SUR: Carretera a Santa Tomás, Felipe Centeno
ESTE: Río Escarrea, Barrancos, Felipe Centeno
OESTE: Carretera a Santa Tomás, Concepción
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.008.11
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No.210-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **IVAN CASTILLO GONZALEZ**, vecino (a) de ASERRIO, corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-109-861, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35587, según plano aprobado No. 404-02-12495 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 7202.34 M2, ubicada en EL FRIOLAR, corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Guerrero
SUR: María Floraba de Neira
ESTE: Carretera a San Andrés, Elvia Castillo, Rubén Guerrero
OESTE: Rubén Guerrero
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.238.29
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No.212-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ROLDAN CAMPANA SANCHEZ**, vecino (a) de AVENIDA OBALDIA, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-48267, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0075, según plano aprobado No. 405-10-12565 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3082.65 M2, ubicada en SAN PABLO VIEJO ABAJO, corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: José del Carmen Santamaría, Frank Apollicio
ESTE: Carretera Interamericana, Frank Apollicio
OESTE: José del Carmen Santamaría
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.374.38
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No.213-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITO CASTILLO ESPINOSA**, vecino (a) de BERBA, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-1404, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0043, según plano aprobado No. 401-03-12345 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 3664.15 M2, ubicada en LAS HUACAS, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Línea férrea, Josefina González Quiroz, Miguel Solís P.
SUR: Natividad Orribarra
ESTE: Eufracia Castillo, Palma Aceitera, Miguel Solís
OESTE: Natividad Orribarra
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.432.51
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO No.214-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITO CASTILLO ESPINOSA**, vecino (a) de BERBA, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-1404, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitudes Nos. 4-0042 y _____, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Hás. con 2152.51 M2 (primer globo), ubicado en COROTU CIVIL, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Río Chiriquí
SUR: Camino
ESTE: Camino, Río Chiriquí
OESTE: Dalis Deisi Morroy Y de una superficie de 0 Hás. con 3129.10 M2, (segundo globo), ubicado en COROTU CIVIL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
SUR: Ida Alvin Serracin
ESTE: Justo Abel Vásquez S.
OESTE: Onofre Morales

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 310.432.93
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCILE

EDICTO No.275-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina

de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICIDAD MORAN DE HERRERA**, vecino del corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-66-274, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-360-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ___, Folio ___, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 27 Hás. + 8596 00 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de: LA PINTADA, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Camino real a La Tula y a Cascajal.
SUR: Alcides Miranda.
ESTE: Terreno nacional libre (Cerro Ocañal) Teodoro Quirós, Alcides Miranda.
OESTE: Alcides Miranda, Eleno Quirós, camino, Isidro Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 14 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16736
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No 329-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL GENARO MAZZA JARAMILLO**, vecino del corre-

gimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-74-303, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-027-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1747, inscrita al Tomo 3, Folio 64 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 4162.41 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de EL RETIRO, Distrito de: ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Berta María S. de Comelli
SUR: Víctor Jaramillo, Rafael Mazza Jaramillo
ESTE: Rafael Mazza Jaramillo
OESTE: Camino de tierra a la C.I.S. y a El Espino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 13 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16700
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No 331-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AITZA ADMERIS HERRERA MORAN**, vecino del corregimiento de CAB. PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-153-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-362-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ___, Folio ___, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 1 Hás. + 3320.16 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de: LA

PINTADA, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Marcelo Sánchez
SUR: Camino
ESTE: Eufemio Sánchez
OESTE: María de Los Santos Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 13 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16735
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No 332-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICIDAD MORAN DE HERRERA**, vecino del corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-66-, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-361-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ___, Folio ___, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 1 Hás. + 3320.16 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de: LA

PINTADA, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Qda. Ocañal, Fermín Quirós, camino.
SUR: Qda. Ocañal, Fermín Quirós
ESTE: Camino
OESTE: Fermín Quirós

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 13 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16734
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No 333-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESMERALDA VASQUEZ DE DOMINGUEZ**, vecino del corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-41-51, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-370-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ___, Folio ___, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 11 16 03 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de CABECERA-LA PINTADA, Distrito de: LA PINTADA, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Camino de tierra
SUR: Juan Goráon
ESTE: Esmeralda Vásquez de Domínguez
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lu-

gar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Cabecera-La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 13 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L: 16738
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No 334-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENE-ROSO SALDAÑA SALDAÑA**, vecino del corregimiento de EL CONGO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-130-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-506-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ___, Folio ___, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 1730 80 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de COCLE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Bolívar Montenegro
SUR: Alcides Caballero
ESTE: Martín Quijada
OESTE: Camino de tierra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Dado en la Ciudad de Penonomé a los 13 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 16737
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.335-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RUBEN REYES AVILES, vecino del corregimiento de CAÑAVERAL, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-683, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-250-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 6 Hás. + 7643.98 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, Distrito de: ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Río Chorrera, Cándido Morán, Leticia Ojo A.
SUR: Santos Rodríguez, Leticia Ojo A.
ESTE: Leticia Ojo A.
OESTE: Río Chorrera, Brígida Martínez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la Ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 16810
Única publicación R

Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 16787
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.336-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO POVEDA ALVEO, vecino del corregimiento de EL JOBO-JUAN DIAZ, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-44-400, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-512-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 512, inscrita al Tomo 102, Folio 2 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 7244.76 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de: ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Camino a El Jobo SUR: Cornelio Jaramillo, Juan F. Pérez y Rafael Mendoza
ESTE: Río El Jobo
OESTE: Camino que conduce a la C.I.A. y a El Jobo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la Ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 16810
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.338-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.337-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ADAN ANTONIO MARTINEZ FLORES, vecino del corregimiento de PAJONAL, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-74-617, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-030-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 0467.36 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de PAJONAL, Distrito de: PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Quebrada Mano de Piedra, Jilario Martínez SUR: Quebrada Mano de Piedra, Jilario Martínez
ESTE: Quebrada Mano de Piedra
OESTE: Ilario Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la Ciudad de Penonomé a los 21 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 16831
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.339-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) AURA DE LOS REYES ACHURRA DE UPEGUI Y OTROS, vecino del corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-57-569, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-624-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 5 Hás. + 3676.21 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de EL CRISTO, Distrito de: AGUADULCE, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Camino a El Estero San José, Abel Enrique Achurra Sáenz SUR: Jacinto Achurra
ESTE: Camino a La Salltrosa
OESTE: Jacinto Achurra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 21 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 16829
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.341-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN VARGAS BETHANCOURT, vecino del corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-041-90 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 3 Hás. + 4495.01 Mts. 2. Ubicada

ma Agraria mediante solicitud Nº 4-292-90 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 6 Hás. + 2958.10 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de EL COCO, Distrito de: PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Benigno Vargas SUR: Iván Araya
ESTE: José Angel Sáenz
OESTE: Callejón a otras fincas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la Ciudad de Penonomé a los 23 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
TEC. EFRAIN PENALOZA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 16861
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.343-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) VILMA ELENA NAVARRO RODRIGUEZ, vecino del corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-326-883, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-041-90 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 3 Hás. + 4495.01 Mts. 2. Ubicada

en el corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Río Anión, quebrada sin nombre, servidumbre SUR: Esteban Lorenzo ESTE: Fermín Santana OESTE: Narciso Pérez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Penonomé a los 28 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 1696C
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO No.344-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ORLANDO OSORIO RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de COCLE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-126-771, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-454-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 1401.46 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de COCLE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Otilia H. de Cáceres SUR: Pedro Aguilar C. ESTE: Amas de casa de Cocle, R. L. Gumeranda de Coronado

OESTE: Carretera de tierra a El Congo y a la carretera de asfalto que va a Las Guabas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Cocle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Penonomé a los 29 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16929
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO No.345-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA EDILMA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-103-1426, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-395-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 7 Hás. + 1332.30 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de: LA PINTADA, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

LOTE A
NORTE: Río Luisa
SUR: Callejón, Rosa Almanza Marín
ESTE: Nicasio Gil, camino a Cocleito.
OESTE: Callejón a San Antonio
LOTE B
NORTE: Nicasio Gil, callejón
SUR: Río Luisa

ESTE: Río Luisa
OESTE: Callejón a Carretera a Cocleito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Penonomé a los 30 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16937
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO No.346-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LOS ANGELES PINZON DE LOPEZ**, vecino del corregimiento de AGUADULCE, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79-2187, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-10186 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 2157.84 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de CAPELLANÍA, Distrito de: NATA, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera a Pao y Román Fernández Quijada
SUR: Callejón
ESTE: Román Fernández Quijada
OESTE: Calle al centro y Carretera al Espavé Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Capellanía y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 30 días del mes de diciembre del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16952
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO No.01-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS GONZALEZ MAGALLON**, vecino del corregimiento de EL HARINO, del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-64-130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-022-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 2147.37 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de EL HARINO, Distrito de: LA PINTADA, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Río Colorado SUR: Arcenia Arcia, servidumbre de acceso de 5.00 Mts.

ESTE: Carretera que conduce a Barrigón y El Copé
OESTE: Arcenia Arcia Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 3 días del mes de enero del año 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
ING. RAUL E. LIAO CH.
Secretaría Ad-Hoc.
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO No.02-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTHER EDITH SIMITI ARROCHA**, vecino del corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-835, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-008-91 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 4028.46 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de: PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Callejón de 4.00 Mts.

SUR: Camino a la C.I.A.
ESTE: Callejón de 5.00 Mts.
OESTE: Carretera de asfalto a El Copé y a la C.I.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Penonomé a los 4 días del mes de enero del año 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
ING. RAUL E. LIAO CH.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 17003

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.05-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Oficina
de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUVEN-
CIO ORTIZ BONILLA**, veci-
no del corregimiento de
CAPELLANÍA, del Distrito
de NATA, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 2-136-386, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
4-364-93 la adjudicación
a título de compra, de
una parcela de terreno
que forma parte de la Fin-
ca ___, inscrita al Tomo

___, Folio ___, y de propie-
dad del Ministerio de De-
sarrollo Agropecuario, de
un área superficial de: 7
Hás. + 3910.7 Mts. 2. Ubi-
cada en el corregimiento
de CAPELLANÍA, Distrito
de: NATA, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los linderos:
NORTE: Eustacio Bonilla,
camino a Ciénega Redon-
da
SUR: Ricardo Ortiz, Quintín
Ortiz, camino a Llano La
Palma

ESTE: Francisco Ortiz,
Amalia C. de Agrazal
OESTE: Bernardino Vane-
gas, servidumbre, Eusta-
quio Bonilla
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en el de la corre-
dura Capellanía y co-
pias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en la Ciudad de
Penonomé a los 6 días
del mes de enero del año
1994.

ING. RAUL E. LIAO CH.
Funcionario Sustanciador
TEC. EFRAIN PEÑALOZAM.
Secretario Ad-Hoc.
L- 17026
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.06-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Oficina
de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES
ESPINOSA REYES**, veci-
no del corregimiento de RIO
HATO, del Distrito de
ANTON, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 2-61-889, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
4-1074-92 la adjudicación
a título de compra, de
una parcela de terreno
que forma parte de la Fin-
ca 1865, inscrita al Tomo
226, Folio 562 y de propie-
dad del Ministerio de De-
sarrollo Agropecuario, de
un área superficial de: 5
Hás. + 0024.9306 Mts. 2.
Ubicada en el corregi-
miento de RIO HATO, Dis-
trito de: ANTON, Provin-
cia de Coclé, compren-
dido dentro de los linder-
os:

NORTE: Cda. Coralillos,
Prudencia Gaona, calle-
jón a otras fincas de 6 Mts.
SUR: Callejón
ESTE: Caminos a otras
fincas de 6 Mts.
OESTE: Qda. Coralillos,
callejón

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en el de la corre-
dura Río Hato y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.
Dado en la Ciudad de
Penonomé a los 7 días
del mes de enero del año
1994.

ING. RAUL E. LIAO CH.
Funcionario Sustanciador
TEC. EFRAIN PEÑALOZAM.
Secretario Ad-Hoc.
L- 17058
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.07-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Oficina
de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES
ESPINOSA REYES**, veci-
no del corregimiento de RIO
HATO, del Distrito de
ANTON, portador de la

cédula de identidad per-
sonal Nº 2-61-889, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
4-1075-92 la adjudicación
a título de compra, de
una parcela de terreno
que forma parte de la Fin-
ca 1865, inscrita al Tomo
226, Folio 562 y de propie-
dad del Ministerio de De-
sarrollo Agropecuario, de
un área superficial de: 8
Hás. + 8590.4037 Mts. 2.
Ubicada en el corre-
gimiento de RIO HATO, Dis-
trito de: ANTON, Provin-
cia de Coclé, compren-
dido dentro de los linder-
os:

NORTE: Terrenos de Rai-
mundo Sánchez
SUR: Santiago Guerrero,
callejón de 6 Mts.

ESTE: Terrenos de Raimun-
do Sánchez, callejón
OESTE: Terrenos de Rai-
mundo Sánchez y Santia-
go Guerrero

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en el de la corre-
dura Río Hato y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.
Dado en la Ciudad de
Penonomé a los 7 días
del mes de enero del año
1994.

ING. RAUL E. LIAO CH.
Funcionario Sustanciador
TEC. EFRAIN PEÑALOZAM.
Secretario Ad-Hoc.
L- 17059
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.08-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Oficina
de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL
CARMEN CAMARGO
BUIRAGO**, veci-
no del corregimiento de NATA, del
Distrito de NATA, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 2-149-
848, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Refor-
ma Agraria mediante
solicitud Nº 4-375-93 la ad-
judicación a título de
compra, de una parcela
de terreno que forma
parte de la Finca ___, ins-

crita al Tomo ___, Folio ___,
y de propiedad del Minis-
terio de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de: 0 Hás.
+ 3.230.42 Mts. 2. Ubi-
cada en el corregimiento de
CHIGUIRI ARRIBA, Distrito
de: PENONOME, Provin-
cia de Coclé, compren-
dido dentro de los linder-
os:

NORTE: Quebrada Va-
quilla

SUR: Brígido Vargas

ESTE: Quebrada Vaquilla

OESTE: Alejandro Rodrí-
guez y servidumbre

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en el de la corre-
dura Chiguirí Arriba y co-
pias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la Ciudad de
Penonomé a los 7 días
del mes de enero del año
1994.

ING. RAUL E. LIAO CH.
Funcionario Sustanciador
TEC. EFRAIN PEÑALOZAM.
Secretario Ad-Hoc.
L- 17060
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.09-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Oficina
de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJAN-
DRO ARROCHA MEN-
DOZAY OTROS**, veci-
no del corregimiento de EL
HARINO, del Distrito de LA
PINTADA, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 2-95-2248, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
4-299-93 la adjudicación
a título de compra, de
una parcela de terreno
que forma parte de la Fin-
ca ___, inscrita al Tomo
___, Folio ___, y de propie-
dad del Ministerio de De-
sarrollo Agropecuario, de
un área superficial de: 0
Hás. + 5324.48 Mts. 2. Ubi-
cada en el corregimiento
de EL HARINO, Distrito de:
LA PINTADA, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los linderos:
NORTE: Rosana Grisolia

Arrocha
SUR: Antolino Arrocha
ESTE: Camino de tierra a
Santa Marta
OESTE: Qda. S/N, José
Saba Arrocha, Rubén
Arrocha

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en el de la corre-
dura El Harino y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la Ciudad de
Penonomé a los 11 días
del mes de enero del año
1994.

ING. RAUL E. LIAO CH.
Funcionario Sustanciador
TEC. EFRAIN PEÑALOZAM.
Secretario Ad-Hoc.
L- 17074
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO No.10-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Oficina
de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GAMALIA
ADELI ARROCHA DE
MITCHELL**, veci-
no del corregimiento de EL HA-
RINO, del Distrito de LA
PINTADA, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 2-74-947, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
4-297-93 la adjudicación
a título de compra, de
una parcela de terreno
que forma parte de la Fin-
ca ___, inscrita al Tomo
___, Folio ___, y de propie-
dad del Ministerio de De-
sarrollo Agropecuario, de
un área superficial de: 2
Hás. + 1138.53 Mts. 2. Ubi-
cada en el corregimiento
de EL HARINO, Distrito de:
LA PINTADA, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los linderos:
NORTE: Río Colorado, Gio-
ria de Quirós

SUR: María de Las Nieves
Arrocha, Tula E. Córdoba
ESTE: Río Colorado, Tomás
A. Balabarca

OESTE: Gloria de Quirós,
camino de tierra a Santa
Marta

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-

cho, en el de la corregiduría El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de enero del año 1994.

ING. RAUL E. LIAO CH.
Funcionario Sustanciador
TEC. EFRAIN PEÑALOZAM.
Secretario Ad-Hoc.
L- 17046
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCILE
EDICTO No.31-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL MARIA DEL ROSARIO CAMARGO**, vecino del corregimiento de CAÑAVERAL, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal N° 2-53-987, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-726-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 3462.09 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los linderos:

NORTE: Angel María del Rosario Camargo
SUR: Angel María del Rosario Camargo

ESTE: Camino

OESTE: Angel María del Rosario Camargo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Dado en la Ciudad de Penonomé a los 21 días del mes de enero del año 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 17224
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCILE
EDICTO No.32-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFREDO AROSEMENA BETHANCOURT**, vecino del corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal N° 2-33-323, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-656-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 10 Hás. + 0066.67 Mts. 2. Ubicada en el corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre a el Río Chorrera, camino de Chorrerita a Aguas Blancas
SUR: Ismael Arosemena

ESTE: Servidumbre a el Río Chorrera, Graciano Cárdenas
OESTE: Camino de Chorrerita a Aguas Blancas, Aurelio Arosemena, Eva Ricar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 21 días

del mes de enero del año 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 17209
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.228-93

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **MELQUIADES BALLETOS JAEN**, vecino (a) del corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal N° 7-94-2154, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-084-91 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de seis (6) hectáreas con 7,688.86 metros cuadrados, ubicados en PARTILLA, corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Tócano
SUR: Callejón a trabajadores

ESTE: Terreno de Catalino Ballesteros
OESTE: Terreno de Catalino Ballesteros y Reina de Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí en la corregiduría de Partilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Las Tablas a los 21 días del mes de diciembre de 1993

SR. JAIME E. PEREZ
Funcionario Sustanciador
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 71978
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.250-93

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **EUGENIA ULITA DE MARTINEZ**, vecino (a) de TRES QUEBRADAS, corregimiento de TRES QUEBRADAS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal N° 7-23-80, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-319-92 la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 10 (diez) 3,556.77 y 5 (cinco) 4,801.31, respectivamente, ubicada en SABANA GRANDE, corregimiento de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA N° 1: (10 Hás. + 3556.77)

NORTE: Terreno de Alisandro De León, Eusebio Ortega, Olivia Bravo, Edilberto R. Núñez

SUR: Terreno de Rodrigo Moreno, camino a Trabajadores.

ESTE: Terreno de Juan Bravo, Adrián Moreno.

OESTE: Terreno de Eugenia U. de Martínez, Zoila Ulita R., Nellys Rivera U.

PARCELA N° 2: (5 Hás. + 4,801.31)

NORTE: Camino de Agua Bueno a La Sarta

SUR: Terreno de Rodrigo M. Moreno

ESTE: Terreno de Carlos A. Rivera

OESTE: Terreno de Ramón Vergara, Delín Vergara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Las Tablas a los 21 días del mes de diciembre de 1993

SR. JAIME E. PEREZ
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 89901
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.254-93

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **VICTORINO CASTRO BURGOS Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de LOS SANTOS, Distrito de CABECERA, y con cédula de identidad personal N° 7-95-829, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-1221-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de veinte (20) hectáreas con 5,454.74 metros cuadrados, ubicados en CABECERA, corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Leticia Castro y Amulfo Castro

SUR: Callejón y terreno de Braulio Castro

ESTE: Callejón y terreno de Alfonso Burgos

OESTE: Camino El Bijao a Caña Brava

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Las Tablas a los 21 días del mes de diciembre de 1993

SR. JAIME E. PEREZ
Funcionario Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L- 89818
Única publicación R